

de «Dowty Communications & Networking», con domicilio social en Madrid, calle Albacete, 5, edificio AGF, código postal 28027,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al módem para RTC (V21, V22, V22 bis, V23), marca «Dowty», modelo Quantum-24, con la inscripción E 99 94 0022, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Módem para RTC (V21, V22, V22 bis, V23).
Fabricado por: «Cray Communications Ltd.», en Inglaterra.
Marca: «Dowty».
Modelo: Quantum-24.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19),

con la inscripción

E	99 94 0022
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

7806 RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al módem para R.T.C. (V21, V22, V22bis, V23, V32, V32bis), marca «Dowty», modelo Quantum-144.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de Dowty Communications & Networking, con domicilio social en Madrid, calle Albacete, 5, edificio «AGF», código postal 28027,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al módem para R.T.C. (V21, V22, V22bis, V23, V32, V32bis), marca «Dowty», modelo Quantum-144, con la inscripción E 99 94 0024, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Módem para R.T.C. (V21, V22, V22bis, V23, V32, V32bis).
Fabricado por: Cray Communications Ltd., en Inglaterra.
Marca: «Dowty».
Modelo: Quantum-144.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19)

con la inscripción

E	99 94 0024
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1999.

Advertencia:

Para el módem V32bis no se garantiza la interoperabilidad, ni con los del mismo tipo ni con cualquier otro conectado a la red telefónica conmutada.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

7807

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono sin cordón, marca «Delta», modelo Dator.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Delta Import Export & Marketing BVBA», con domicilio social en Antwerpen, Wipstraat, 26, código postal 2018,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono sin cordón, marca «Delta», modelo Dator, con la inscripción E 99 94 0021, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono sin cordón.
Fabricado por: «Delta Import Export & Marketing BVBA», en Bélgica.

Marca: «Delta».
Modelo: Dator.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 116/1990, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero),

con la inscripción

E	99 94 0021
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

7808 RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la alarma para RTC, marca «Motorola», modelo FRN5639A.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, San Severo, sin número, Barajas Park, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la alarma para RTC, marca «Motorola», modelo FRN5639A, con la inscripción E 99 94 0001, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Alarma para RTC.
Fabricado por: «Motorola Inc.», en Israel.
Marca: «Motorola».
Modelo: FRN5639A.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Apéndice I del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre y artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	99 94 0001
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1999. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín

Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

7809 RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la alarma para RTC, marca «Scantronic», modelo 8400E-01.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Scantronic Spain, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valencia, calle Marqués de San Juan, números 7 y 9, código postal 46015,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la alarma para RTC, marca «Scantronic», modelo 8400E-01, con la inscripción E 99 94 0002, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Alarma para RTC.
Fabricado por: «Scantronic Ltd.», en Reino Unido.
Marca: «Scantronic».
Modelo: 8400-E-01.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Apéndice I del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre y artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	99 94 0002
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1999. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2, Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

7810 RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la alarma para RTC, marca «Scantronic», modelo 8440E-01.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas